

Pereira, 10 de junio de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE PEREIRA
ATT. Secretaria de Hacienda
L.C.

Ref: PROPUESTA Y COTIZACIÓN SERVICIOS DE AVALÚOS DE INMUEBLES.

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos poner a su consideración la siguiente propuesta de servicios para los siguientes avalúos:

AVALUO DE BIENES INMUEBLES Y OTROS

DESCRIPCION	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA
Bienes Inmuebles urbanos Rango de 0 m ² a 100 m ²	1	UN	\$ 1.950.000
Bienes Inmuebles urbanos Rango de 101 m ² a 500 m ²	1	UN	\$ 4.650.000
Bienes Inmuebles urbanos Rango de 501 m ² a 1500 m ²	1	UN	\$ 6.200.000
Bienes Inmuebles urbanos Rango de 1501 m ² en adelante	1	UN	\$ 9.000.000
Bienes Inmuebles Rurales Rango de 0 a 5 Hectáreas	1	UN	\$ 5.200.000
Bienes Inmuebles Rurales Rango de 5 a 50 Hectáreas	1	UN	\$ 9.000.000
Bienes Inmuebles Rurales Rango de 50 Hectáreas en adelante	1	UN	\$ 12.000.000
intangibles especiales - Daño emergente	1	UN	\$ 1.800.000
intangibles especiales - Lucro Cesante	1	UN	\$ 4.500.000
Recursos naturales y suelos de protección	1	UN	\$ 6.000.000

NOTA: A los valores anteriores se les debe incrementar el valor del IVA del 19%

2. ALCANCE:

Se realizarán Avalúos Comerciales de acuerdo a las metodologías valuatorias requeridas por la normatividad vigente. Igualmente para los bienes de propiedad del Municipio de Montenegro, Determinar la vida útil del bien inmueble a realizar avalúo, como los años que se ha utilizado y la vida útil remanente, tomando como insumo los valores reportados en los saldos iniciales registrados en la contabilidad de la entidad y Determinar los indicios de deterioro del bien inmueble a realizar avalúo, tomando como referencia los saldos iniciales registrados en la contabilidad de la entidad.

3. TIPO DE INFORMES:

AVALÚO COMERCIAL, ajustado a las normas vigentes contenidas en la resolución 0620 de 2008 del IGAC, y las leyes y decretos vigentes en materia de planeación urbana y compra de predios por parte de entidades públicas y a las normas de Contabilidad para el sector Público.

4. ENTREGA DE INFORMES:

Se entregarán documentos ilustrados con respaldo institucional de acuerdo con lo reglado por la Ley 1673/2013, el Decreto 556/2014, el Decreto 1420/1998, la Resolución 620/2008 y el Código General del Proceso, que servirá de herramienta administrativa, contable y financiera fácilmente actualizable cada año, según las normas NIIF.

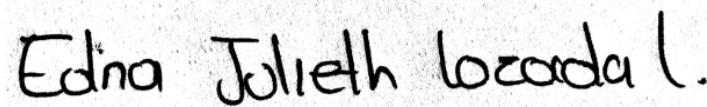
5. TIEMPO DE ENTREGA:

Diez (10) días, después de realizada la visita técnica y se cuente con la información legal completa.

6. VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

Esta propuesta es válida por treinta (30) días calendario.

Quedamos atentos a cualquier inquietud al respecto.



EDNA JULIETH LOZADA LONOÑO
Representante Legal